

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría – DNMI/ASG

EXPEDIENTE: PLN/2018/2

**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018, adoptó con los votos favorables de la Concejala no adscrita, Sonia Redondo González, de los Concejales de los Grupos Municipales IU-Ganemos, Unión Progreso y Democracia, Mejoremos y Partido Popular y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista el acuerdo que a continuación se transcribe:

«11/ 26/2018.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PROHIBIR QUE EL ALCALDE PUEDA DAR SUBVENCIONES A DEDO.

Desde que el 12 de mayo de 2016 se aprobara una partida presupuestaria de 30.000 euros para conceder subvenciones a asociaciones deportivas llevamos reivindicando que esos 30.000 euros no se pueden dar de cualquier manera, siendo imprescindible regular un procedimiento y unos criterios para que todas las asociaciones pudieran optar a ellos en igualdad de condiciones.

A falta de regulación, en noviembre de 2016 hubo que hacer un Pleno extraordinario para excepcionalmente repartir con nombres y apellidos las subvenciones, porque al no haber regulación no se había podido sacar una convocatoria pública. Obviamente no eran formas de repartir dinero público, era un apaño por no tener todavía una ordenanza de subvenciones pese a tener previsto desde mayo que se tenían que repartir.

Eso sí, al margen de este reparto general a 25 asociaciones y clubes deportivos, donde el que más consiguió fueron 2.478,64 euros, quedó un club al que el PSOE adjudicó directamente 5.613,30 euros por acuerdo nº 190/2016, de 29 de agosto, de la Junta de Gobierno Local. Es decir, un 126% más que al club que más consiguió en el reparto general.

Por si fuera poco, esto no se quedó en un caso aislado y en 2017 siguió sin regularse nada, pero esta vez ya no se concedieron los 30.000 euros de subvenciones y acabado el ejercicio presupuestario a 31 de diciembre, esa partida directamente se perdió.

Nuevamente hubo excepciones, el mismo club agraciado en 2016 consiguió en 2017 por decreto de Alcaldía 943/2017, de 8 de septiembre, 7.202,10 euros. La firma del alcalde también sirvió para conceder discrecionalmente 2.006,16 euros a otro club por decreto de Alcaldía 807/2017, de 27 de julio. El resto de clubes del municipio se quedaron sin convocatoria y sin un céntimo de subvención en 2017.

Ayer, por fin, se presentó en el Pleno la Ordenanza General de Subvenciones y fue aprobada con nuestro voto a favor porque supone un avance importantísimo al regular de manera unificada todas las subvenciones que se conceden en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva.

Sin embargo, el objetivo principal no está completamente conseguido y ese objetivo no es otro que regular las subvenciones para establecer unas bases iguales para todos los clubes y asociaciones, evitando de esta manera la arbitrariedad de las concesiones a dedo a discrecionalidad del alcalde o responsable político de turno, especialmente después de ver los precedentes y sobre todo cómo en 2017 de los 30.000€ presupuestados solo se beneficiaron dos clubes con subvenciones concedidas discrecionalmente por decreto de Alcaldía.

Con estos antecedentes, consideramos imprescindible que se establezca taxativamente la prohibición de que se concedan subvenciones al margen de la convocatoria común por decreto de Alcaldía, para que todos los clubes y asociaciones puedan optar a las subvenciones en igualdad de condiciones y sin privilegios de ningún tipo.

Actualmente el alcalde sigue teniendo libertad de conceder subvenciones al margen de las convocatorias en régimen de concurrencia que regula la Ordenanza General de Subvenciones utilizando la Base 35 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Por este motivo, nuestro grupo municipal solicitó ayer que se tramitara en paralelo a la Ordenanza General de Subvenciones una derogación de la Base 35 para que la regulación fuera completa.

Visto que el alcalde no quiso recoger el guante y perder la prerrogativa de poder conceder subvenciones a dedo a quien él decida, nuestro grupo municipal, tal como prometimos ayer en el Pleno, presenta esta moción para instarle nuevamente a que lo haga.

No obstante, como presentamos la moción con un mes de antelación para darle tiempo a tramitar la derogación de la Base 35, nos comprometemos también a retirar la moción de su debate en el Pleno si el gobierno municipal asume la moción y presenta una propuesta de derogación para el próximo Pleno ordinario de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar al gobierno municipal a tramitar la derogación la Base 35 de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor en el próximo Pleno ordinario de marzo.

Segundo. Dar traslado de la presente moción al Consejo Local de Deportes y al Consejo Local de Educación y Cultura para su dación de cuenta en la próxima sesión que celebre.

Tercero. Publicar esta moción en la web y el Facebook del Ayuntamiento con el sentido del voto de los grupos municipales».

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y firmo electrónicamente este certificado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.